



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 593.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 018, Y EL MANIFIESTO DE CARGA N° SEA 13-00501077, DE MAYO DE 2019, CONSIGNADA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

Asunción, 11 de junio de 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular"; la Ley N° 1030, "Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72"; la Ley N° 1431/1999, "Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay"; y la Ley N° 5375/2014, "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1431/1999"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18 - Exoneraciones: "Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Lo establecido en los Artículos 1° y 13 de la Ley N° 1431/1999, "Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay", y los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 5375/2014, "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1431/1999".

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay solicitó, por nota de fecha 23 de mayo de 2019, la exoneración de la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 018 y del Manifiesto de Carga N° SEA 13-00501077, de diciembre de 2018, consignada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

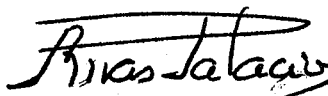
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de mercancías comprendidas por la Factura Comercial N° 018 y del Manifiesto de Carga N° SEA 13-00501077, de diciembre de 2018, consignada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N° _____